



CONSEJERÍA
GOBIERNO DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PATRIMONIO 03.0.7.

CABILDO DE GRAN CANARIA OTRS-Patrimonio. Cabildo de Gran Canaria
SALIDA
14/10/2025 09:33
2025031113

RMBR/Lpp/cmg
Expte: C-11/2025

En sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025 por el Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

“4.- CONSEJERÍA GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.-

4.1.- Recuperación de la vigencia de las cesiones gratuitas de uso de los locales ubicados en el inmueble conocido como “Internado de Fátima” (Las Palmas de Gran Canaria) a favor de varias Asociaciones.

Visto que el Cabildo Insular de Gran Canaria es propietario del siguiente inmueble:

Nº de Inventario (Epígrafe I)	Denominación
1.745	Internado Nuestra Sra. De Fátima. Obra nueva.

El inmueble insular conocido por antiguo Internado Ntra. Sra. de Fátima situado en la calle Antonio Manchado Viglietti nº 1 del barrio de Ciudad Jardín de esta capital, figura en el Epígrafe I del Inventario General de Bienes del Cabildo de Gran Canaria bajo el nº 1745 como bien patrimonial de propios.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de diciembre de 2012, por el que se cede el uso gratuito en precario de los locales ubicados en el inmueble conocido como “Internado de Fátima” (Las Palmas de Gran Canaria), a las siguientes asociaciones:

“(…) El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad acuerda:

l) La cesión de uso gratuito en precario de locales en el antiguo Internado Ntra. Sra. de Fátima situado en la calle Antonio Manchado Viglietti nº 1 del barrio de Ciudad Jardín de esta capital, a favor de las mencionadas asociaciones, quedando de la siguiente manera:

Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias	Planta baja. Local nº 7
Asociación Provincial de Esclerosis Múltiple	Planta baja. Local nº 2 y 5

Avda. Primero de Mayo, nº 39, 1ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 45 40 06 · Fax.: 928 21 95 18
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A==	Fecha	13/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A=	Página	1/5



Código Seguro de Verificación:	20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Fecha y Hora	14/10/2025 09:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Página	1/5



Asociación Alzheimer Canarias	Planta baja. Local nº 4
Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico	Planta baja. Local nº 6
Asociación Gull – Lasegue para el estudio y tratamiento de la Anorexia y la Bulimia en Canarias	Planta alta. Local nº 1
Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias	Planta alta. Local nº 3 y 9
Asociación Horizontes Abiertos	Planta alta. Local nº 13
Asociación de Diabéticos de Gran Canaria	Planta alta. Local nº 6
Asociación Afigranca (enfermos de Fibromialgia)	Planta alta. Local nº 8
Asociación de Viudas de Las Palmas	Planta alta. Local nº 11 y 12
Asociación Amigos contra el SIDA	Planta alta. Local nº 5
Asociación de Padres de Niños Autistas de Las Palmas	Planta alta. Local nº 4
	Planta alta. Local nº 7

II) Las Entidades cesionarias se obligan desde la fecha de la recepción del local que se les ceden a su mantenimiento y conservación, no pudiendo realizar obras de clase alguna sin la autorización previa de esta Corporación insular.

III) El precario se extinguirá por la reclamación del local hecha por el Cabildo de Gran Canaria, previo requerimiento a la Entidad con dos meses de antelación.

IV) Serán de cuenta de la entidad cesionaria los gastos por consumo, instalación, reparación, contratación o ampliación de aquellos servicios y suministros susceptibles de ser individualizados por medio de contador, aunque los indicados recibos eventualmente vinieren a nombre de esta Corporación Insular; la entidad cesionaria deberá dar de alta a su nombre tales servicios en las respectivas compañías suministradoras”.

Vistas las actas de inicio y finalización de las obras del inmueble de fecha 5 de diciembre de 2023 y 29 de julio de 2025 respectivamente.

Vistas las memorias de actividades presentadas por las Asociaciones, así como verificados sus datos de inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Canarias.

Y, visto el informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2025 del Servicio de Patrimonio.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 17.12.20212, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el

Avda. Primero de Mayo, nº 39, 1ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 45 40 06 · Fax.: 928 21 95 18
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A==	Fecha	13/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A=	Página	2/5



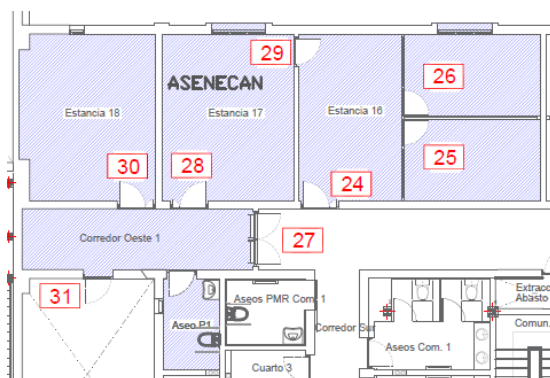
Código Seguro de Verificación:	20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Fecha y Hora	14/10/2025 09:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Página	2/5



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Recuperar la vigencia de la relación jurídica derivada de la cesión de uso gratuita de los locales ubicados en el inmueble conocido como Internado de Fátima, destinados a fines sociosanitarios a favor de la Asociación Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN), aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

Asociación	Nueva ubicación - Locales
Asociación Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)	Planta baja Corredor Oeste 1-llave 27 Estancia 16-llave 24 Estancia 17-llave 28 y 29 Estancia 18-llave 30 Aseo P1



[...]

Noveno.- Condicionar la recuperación de la vigencia de todas las cesiones referidas en los apartados anteriores al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

Avda. Primero de Mayo, nº 39, 1ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 45 40 06 · Fax.: 928 21 95 18
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A==	Fecha	13/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A=	Página	3/5



Código Seguro de Verificación:	20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Fecha y Hora	14/10/2025 09:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Página	3/5



a. Se mantienen los condicionantes acordados el 17 de diciembre de 2012 por el Consejo de Gobierno Insular:

- Las Entidades cesionarias se obligan desde la fecha de la recepción del local que se les ceden a su mantenimiento y conservación, no pudiendo realizar obras de clase alguna sin la autorización previa de esta Corporación insular.

- El precario se extinguirá por la reclamación del local hecha por el Cabildo de Gran Canaria, previo requerimiento a la Entidad con dos meses de antelación.

- Serán de cuenta de la entidad cesionaria los gastos por consumo, instalación, reparación, contratación o ampliación de aquellos servicios y suministros susceptibles de ser individualizados por medio de contador, aunque los indicados recibos eventualmente vinieren a nombre de esta Corporación Insular; la entidad cesionaria deberá dar de alta a su nombre tales servicios en las respectivas compañías suministradoras.

b. La cesión gratuita de uso comprende únicamente el uso exclusivo de los locales mencionados en el punto primero del acuerdo, para el desarrollo de las actividades previstas en sus Estatutos, quedando expresamente prohibido destinar los mismos a usos distintos, cederlos, subarrendarlos, transmitirlos o compartirlos, ya sea total o parcialmente.

c. El uso de las zonas comunes y salas de reuniones será compartido, quedando en todo caso sujeto a las normas y hábitos de convivencia, para garantizar el respeto, la correcta utilización de los espacios y la buena relación entre todas las partes. En caso contrario, será necesaria la autorización expresa del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de Gran Canaria.

d. El Cabildo Insular de Gran Canaria se reserva el uso exclusivo de los siguientes espacios: plazas de parking, salón de actos (llaves 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 53), terraza 1 y estancia 9 de la planta segunda (llaves 131, 129 y 130). El uso de estas estancias por parte de las Asociaciones estará sujeto a la obtención de la correspondiente autorización del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Décimo.- Facultar, expresamente, al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible para suscribir cuantos documentos se requieren para la efectividad del presente acuerdo.

Avda. Primero de Mayo, nº 39, 1ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 45 40 06 · Fax.: 928 21 95 18
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A==	Fecha	13/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A=	Página	4/5



Código Seguro de Verificación:	20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Fecha y Hora	14/10/2025 09:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Página	4/5





Undécimo.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones, al Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, así como al Servicio de Instalaciones de esta Corporación para su conocimiento y demás trámites que procedan”.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar el mismo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**ASOCIACIÓN ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE CANARIAS
(ASENECAN)**

Avda. Primero de Mayo, nº 39, 1ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 45 40 06 · Fax.: 928 21 95 18
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A==	Fecha	13/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U0p8NcP5a3jGBs0D9Bz65A=	Página	5/5



Código Seguro de Verificación:	20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Fecha y Hora	14/10/2025 09:33:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/20V7DSG4AB2DLHRBYNEGX3FPDY	Página	5/5

